



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Agosto de 2010**.

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero



En Mérida a veintitrés de agosto de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria en funciones, Dña. Estrella Gordillo Vaquero, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan: las Concejales Dña. Elisa Muñoz Godoy y Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, el Concejal D. Manuel Jiménez Martínez y el Consejero D. Antonio Rodríguez Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Valiente López, Yáñez Quirós y Fuster Flores. Se excusan los Srs: Olivera Lunar, Espino Martín y Moyano Valhondo.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General en funciones D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de Julio de 2010, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Cartas remitidas por el Ministerio de Justicia, agradeciendo la invitación cursada al Sr. Ministro por la Alcaldía de este Ayuntamiento para asistir al “LVI Edición del Festival de Mérida” y deseando el éxito del mismo.
- Carta remitida por el Jefe de la Casa Real, agradeciendo la invitación de Su Majestad la Reina en el acto institucional que se celebrará el próximo 10 de septiembre dentro del Centenario del Inicio de las Excavaciones Arqueológicas en el Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida “1910-2010. 100 años de Excavaciones arqueológicas en Mérida”, lamentando no poder asistir a dicho acto y transmitiendo felicitaciones a los historiadores, arqueólogos, conservadores etc, homenajeados en dicho acto.
- RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 20 de julio de 2010, mediante el que se aprueba la modificación de la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas. (BOE núm. 184, viernes 30 de julio de 2010).



- LEY 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. (BOE, núm. 192, lunes 9 de agosto de 2010).
- Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se convoca el levantamiento de Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción del Gaseoducto denominado “Mérida-Don Benito-Miajadas”.
- Fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional, en el expediente de reclamación, formulado por el Ayuntamiento de Mérida, cuyo concepto es el Impuesto de Bienes Inmuebles de la ciudad de Mérida, por el que se agota la vía económico administrativa. En la parte dispositiva se acuerda aceptar el desistimiento municipal declarando el archivo de las actuaciones, previniendo que contra dicho fallo se puede interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DEL BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO CASA DE LA JUVENTUD, SITO EN LA CALLE CONCORDIA, 1.

Se trae a la Mesa propuesta de inicio de expediente para la enajenación de un bien de propiedad municipal denominado Casa de Juventud de Mérida, sito en la Calle Concordia, 1 y toda vez que se ha modificado su naturaleza jurídica para declararlo enajenable, y en aras a la generación de recursos económicos,

A su vista, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la enajenación de un bien de propiedad municipal denominado Casa de Juventud de Mérida, sito en la Calle Concordia, 1, mediante procedimiento abierto y subasta, así como tramitación ordinaria del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

B).- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CATÁSTROFES NATURALES 2010” ORDEN TER./1.005 2010. REPARACIÓN JARDINES DEL RÍO GUADIANA.



Se trae a la Mesa el Convenio inter-administrativo para subvenciones de capital para obras en el marco del Programa "Catástrofes Naturales 2010" al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010.

Visto que habiéndose aprobado, para este Ayuntamiento, subvención en la obra denominada "Reparar jardines Río Guadiana a su paso por la ciudad de Mérida, afectados por el temporal", cuyo importe asciende a la cantidad de 6.639,72 euros de los cuales, el Ayuntamiento de Mérida aportará 3.756,24 euros y 2.883,48 euros restantes corresponden a la parte subvencionada por el Ministerio de Política Territorial.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio inter-administrativo para la realización de obras en el marco del Programa "Catástrofes Naturales 2010" al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010. Reparación jardines del río Guadiana.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por Diputación de Badajoz por importe de 2.883,48 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Tercero.- Aprobar la aportación municipal por importe de 3.756,24 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

C).- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CATÁSTROFES NATURALES 2010" ORDEN TER./1.005 2010. REPARACIÓN AVERÍAS ALUMBRADO DEL PUENTE ROMANO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa el Convenio inter-administrativo para subvenciones de capital para obras en el marco del Programa "Catástrofes Naturales 2010" al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010.

Visto que habiéndose aprobado, para este Ayuntamiento, subvención en la obra denominada "Reparar averías originadas por temporal el alumbrado artístico del Puente Romano de Mérida", cuyo importe asciende a la cantidad de 57.826,00 euros de los cuales, el Ayuntamiento de Mérida aportará 32.713,51 euros y 25.112,49 euros restantes corresponden a la parte subvencionada por el Ministerio de Política Territorial.



Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio inter-administrativo para obras en el marco del Programa “Catástrofes Naturales 2010” al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010. Reparación averías del alumbrado artístico del Puente Romano de Mérida.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por Diputación de Badajoz por importe de 25.112,49 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Tercero.- Aprobar la aportación municipal por importe de 32.713,51 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

D).- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CATÁSTROFES NATURALES 2010” ORDEN TER./1.005 2010. REPARACIÓN RED VIARIA URBANIZACIÓN EMBALSE PROSERPINA.

Se trae a la Mesa el Convenio inter-administrativo para subvenciones de capital para obras en el marco del Programa “Catástrofes Naturales 2010” al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010.

Visto que habiéndose aprobado, para este Ayuntamiento, subvención en la obra denominada “Reparar red viaria Urbanización Embalse de Proserpina”, cuyo importe asciende a la cantidad de 148.625,31 euros de los cuales, el Ayuntamiento de Mérida aportará 84.080,80 euros y 64.544,51 euros restantes corresponden a la parte subvencionada por el Ministerio de Política Territorial.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio Inter-administrativo para obras en el marco del Programa “Catástrofes Naturales 2010” al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010. Reparación red viaria Urbanización Embalse Proserpina.



Segundo.- Aceptar la subvención concedida por Diputación de Badajoz por importe de 64.544,51 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Tercero.- Aprobar la aportación municipal por importe de 84.080,80 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

E).- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CATÁSTROFES NATURALES 2010" ORDEN TER./1.005 2010. REPARACIÓN AVERÍAS EN LA MURALLA DE LA ALCAZABA DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa el Convenio inter-administrativo para subvenciones de capital para obras en el marco del Programa "Catástrofes Naturales 2010" al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010.

Visto que habiéndose aprobado, para este Ayuntamiento, subvención en la obra denominada "Reparar averías originadas por temporal en alumbrado artístico de la Muralla de la Alcazaba de Mérida", cuyo importe asciende a la cantidad de 28.935,06 euros de los cuales, el Ayuntamiento de Mérida aportará 16.369,24 euros y 12.565,82 euros restantes corresponden a la parte subvencionada por el Ministerio de Política Territorial.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio inter-administrativo para obras en el marco del Programa "Catástrofes Naturales 2010" al amparo de lo establecido en la Orden TER/1.005/2010. Reparación de averías en la Muralla de la Alcazaba de Mérida.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por Diputación de Badajoz por importe de 16.369,24 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Tercero.- Aprobar la aportación municipal por importe de 12.565,82 euros, para la obra mencionada anteriormente.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.



F).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO ARQUEOLÓGICO EN MÉRIDA.

Se trae a la Mesa el Convenio colaboración suscrito entre la Asamblea de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la conmemoración del Centenario Arqueológico en Mérida.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre ambas partes en la conmemoración del centenario arqueológico de Mérida, entrando en vigor el día 15 de julio de 2010 y finalizando el 16 de julio de 2011. La Asamblea de Extremadura se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Mérida en la cantidad de 40.000 euros para el desarrollo de los actos conmemorativos,

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ratificar el Convenio colaboración suscrito entre la Asamblea de Extremadura y la Alcaldía del Ayuntamiento, para la conmemoración del Centenario Arqueológico en Mérida.

Segundo.- Aceptar la subvención concedida por la Asamblea de Extremadura por importe de 40.000 euros para el desarrollo de los actos conmemorativos del Centenario Arqueológico en Mérida.

G).- RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO A LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE MÉRIDA.

Dada cuenta, por parte de la Concejala Delegada de Mercados, Sra. Yáñez Quirós, de la Resolución de la Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura sobre la concesión de subvención en materia de consumo a la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Mérida (OMIC), por la que se concede a la misma, una subvención por importe de doce mil euros (12.000 _).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aceptar la subvención concedida por la Vicepresidencia Primera y Portavocía de la Junta de Extremadura, por importe de 12.000 euros, para funcionamiento de la OMIC.



H).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN DE UN ESPACIO ARQUEOLÓGICO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, borrador del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y el Consorcio de "Ciudad Monumental, histórico-artística y arqueológica de Mérida" para la cesión y conservación del espacio arqueológico situado en la plaza del edificio situado en la calle Pontezuelas c/v Travesía de la Rambla Santa Eulalia (antiguo solar de Resti).

El objeto del presente convenio es la cesión en uso de la parcela de terreno sito en Mérida, con fachada a las calles Pontezuelas y Travesía de la Rambla Mártir Santa Eulalia y una superficie de 1.292,19 m², estableciendo una colaboración entre ambas entidades en orden a la conservación y mantenimiento del mismo. Se establece un plazo de vigencia de cinco años, computándose desde el 1 de enero de 2011, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos de igual duración salvo que cualquiera de las entidades hiciera manifestación expresa en contra.

Vistos el informes emitidos por la Arquitecto Municipal, según el cual:

- Dichos terrenos están calificados como espacio libre arqueológico según el desarrollo de la UE-CEN-05 "Travesía Rambla Santa Eulalia".
- Proviene de la cesión obligatoria de la unidad de Ejecución indicada, de la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el borrador del Convenio colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y el Consorcio de "Ciudad Monumental, histórico-artística y arqueológica de Mérida" para la cesión y conservación del espacio arqueológico situado en la plaza del edificio situado en la calle Pontezuelas c/v Travesía de la Rambla Santa Eulalia (antiguo solar de Resti).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

I).- ADJUDICACIÓN DE LAS PACELAS DEL RECINTO FERIAL PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE MÉRIDA DE 2010.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial para las Fiestas y Ferias de Mérida 2010.



Vistas las solicitudes recibidas para instalar caseta de bebidas en los terrenos para Particulares, partidos políticos, sindicatos, empresas, etc, del recinto ferial para las próximas ferias y fiestas de septiembre 2010, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO_

Primero.- Aprobar la adjudicación de las parcelas del recinto ferial de Mérida, previo paga de las tasas correspondientes, a los siguientes solicitantes:

Parcela A- 07.- A-9 José C. Sanguino Isidoro.....	600 _.
Parcela A- 11.- Antonio Calle Rodríguez.....	300 _
Parcelas A- 13. A-15.A-17. José Parajo Llerena.....	900 _.
Parcela A- 19. AA.VV.- Las Abadías.....	300 _
Parcela A-21. A- 23.- Izquierda Unida.....	600 _.
Parcela A- 04.B- 03.- Pedro Carvajal Farrona.....	600 _
Parcela A-06.A 08.B-05.B-07. Juventudes Socialistas..	1.200 _
Parcela A.10. Julián Rubio Vázquez.....	300 _.
Parcela A. 12. A. 14.- Ángeles Galeón Ruiz.....	600 _
Parcela B- 09. B-11.B- 13.- Partido Popular.....	900 _.
Parcela B- 04.- Araceli González G.....	300 _
Parcela B.06.B.08.B.10.- PSOE.....	900 _
Parcela C.07.....Adela : Tomas Pallares.....	300 _
Parcela C.09.C.11.C.13. José A. Bermejo Menayo.....	900 _
Parcela B. 02 (4 parcelas) El Cortijo Extremeño.....	1.200 _.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos para que proceda a dar conocimiento del mismo a los adjudicatarios de las parcelas.

J).- ACUERDO PARA LA SUSPENSIÓN DEL MERCADILLO DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Mercados, Sra. Yáñez Quirós, propuesta para la aprobación de la suspensión del Mercadillo del día 31 de agosto de 2010, así como la devolución del importe abonado por los titulares de los puestos correspondientes a la ocupación de la vía pública del mencionado día.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la suspensión del Mercadillo del día 31 de agosto de 2010, así como la devolución de los importes abonados a los titulares de los puestos correspondientes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Mercados para la realización de los trámites oportunos.

K).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS DE CALATRAVA.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Mercados, Sra. Yáñez Quirós, Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta Extremadura, para la financiación de la redacción del proyecto de reforma del Mercado de Abastos de Calatrava.

El objeto del presente convenio es la financiación del coste de redacción del proyecto de ejecución de reforma del Mercado de Abastos de Calatrava de Mérida. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación aportará al Ayuntamiento de Mérida la cantidad máxima de 154.047,35 euros, que corresponde al 75% del coste total cofinanciable. El plazo de vigencia finalizará el 30 de marzo de 2011.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Mérida y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para la financiación de la redacción del proyecto de reforma del Mercado de Abastos de Calatrava.



Segundo.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación por importe máximo de 154.047,35 euros, para la redacción del proyecto de reforma del Mercado de Calatrava.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

L).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO Nº 1748/2008, INTERPUESTO POR DÑA. ANTONIA SANCHEZ BARRENA, D. JOSÉ SUÁREZ BARRENA, DIEGO JIMENEZ GONZÁLEZ Y PEDRO JIMENEZ SANSINENA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso nº 1748/2008, interpuesto por Dña. Antonia Sánchez Barrena, D. José Suárez Barrena, Diego Jiménez González y Pedro Jiménez Sansinena, contra la Resolución de fecha 4 de abril de 2008 sobre la Modificación de Puestos de Trabajo.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, en representación de Dña. Antonia Sánchez Barrena, D. José Suárez Barrena, Diego Jiménez González y Pedro Jiménez Sansinena, debemos entender como conforme a Derecho la Resolución recurrida y a la que se refiere el Fundamento Primero de esta Sentencia. Ello sin imposición en costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

LL).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE CASACIÓN Nº 4005/2008, INTERPUESTO POR UNIFAMILIARES, PROMOCIONES VIVIENDAS DE EXTREMADURA (UNIPROVIEX, S.A.).

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de casación nº 4005/2008, interpuesto por Unifamiliares, Promociones y Viviendas de Extremadura, S.A. (UNIPROVIEX, S.A.), contra la desestimación presunta por la Junta de Extremadura, de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración, suplicando en la demanda que se anule el referido acto presunto y se reconozca el derecho de la sociedad actora a ser indemnizada por tal concepto en la cantidad de 13.564.344,01 euros, más los intereses legales.



La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLAMOS: No ha lugar al recurso de casación núm. 4005/2008, interpuesto por la representación procesal de Unifamiliares, Promociones y Viviendas de Extremadura, S.A., frente a la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de veinticinco de junio de dos mil ocho, pronunciada en el recurso contencioso administrativo núm. 537/2006, deducido contra la desestimación presunta por la Junta de Extremadura de la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración y cita la nulidad del acto presunto citado, y que se reconozca el derecho de la reclamante a ser indemnizada en la cantidad de 13.564,344,01 euros, más los intereses legales que confirmamos, y todo ello con expresa condena en costas a la recurrente con el límite establecido en el fundamento de Derecho quinto de esta Sentencia.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo a que se hace referencia.

M).- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA, DEL PROCEDIMIENTO MONITORIO 118/2010, INTERPUESTO POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LUSITANIA 2-4-6-8 Y 10.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del auto dictado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Mérida, del procedimiento monitorio 118 del 2010, interpuesto por Comunidad de Propietarios Lusitania 2-4-6-8 y 10 por la falta de abono por parte de este Ayuntamiento de la cuota de comunidad.

El Auto en su parte dispositiva, dice:

- “1.- SE ACUERDA el archivo por pago del presente juicio monitorio seguido a instancia de la Procuradora Sra. Aranda Téllez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Lusitania 2-4-6-8 y 10 de Mérida, frente al Ayuntamiento de Mérida, condenándole a pagar, con sujeción a los límites señalados, los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.
- 2.- Expídase mandamiento de pago a favor de la parte actora por importe de 253,56 euros en concepto de principal y entréguese a la procuradora Sra. Aranda Téllez a través del Servicio de Notificaciones del colegio de procuradores de esta ciudad.



3.- Póngase certificación literal de esta resolución en los autos y llévase el original al legajo obrante en esta Secretaría.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO_

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva del auto a que se hace referencia.

N).- COMUNICADO DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA RELATIVO A LA VENTA DE LA PARCELA M-2 DEL PRADO, DE LA QUE EL AYUNTAMIENTO ES COPROPIETARIO.

Finalmente, se trajo a la Mesa escrito del Director Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), dependiente del Ministerio de la Defensa, informando sobre el estado del expediente de subasta pública que se tramita en dicho organismo para proceder a la venta de la propiedad en pro indiviso del Estado-ramo de Defensa (83,24 %) y del Ayuntamiento de Mérida (16,76 %), denominada parcela M-2 de El Prado en el Término Municipal. La anterior copropiedad es consecuencia del Convenio suscrito con la GIED para la adquisición del suelo del antiguo Cuartel Hernán Cortés.

La parcela es valorada en 3.428.395,61 __, siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 24 de septiembre de 2010 y el día 5 de octubre siguiente el de apertura de las proposiciones económicas.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada de la comunicación y contribuir a la publicidad del expediente, como parte interesada del mismo.

Ñ).- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL MERCADO DE MAYORISTAS DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Mercados, Sra. Yáñez Quirós, propuesta para la prórroga del contrato actual de gestión y explotación del Mercado de Mayoristas, suscrito con la empresa CAREX, C.B.

Visto el informe jurídico así como el escrito presentado la empresa CAREX, C.B., según el cual solicitan una moratoria mensual prorrogable hasta un máximo de cuatro meses para el funcionamiento del Mercado Mayorista de Mérida.

Teniendo en cuenta que esta Junta aceptó la denuncia del contrato en sesión anterior, pero que en el momento actual se está gestionando con el SEPES el ejercicio de la opción de compra del suelo sobre el cual se asienta el Mercado de Mayoristas, interesa a los intereses públicos continuar con la prestación del servicio en la forma actual hasta tanto se consolide la total propiedad de las instalaciones y se valore, en su caso, otra forma de gestión del servicio. De igual forma,



que la moratoria solicitada no supone la exención de un tributo local puesto que forma parte de la retribución del concesionario que puede ser revisada en función del equilibrio financiero del contrato.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la ampliación del contrato actual del Mercado de Mayoristas por un periodo máximo de cuatro meses, prorrogable tácitamente mes a mes.

Segundo.- La denuncia del contrato por cualquiera de las partes se deberá producir de forma escrita y con una antelación mínima de 15 días.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria en funciones certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

EN FUNCIONES